

Diario Oficial No. 45.200 de mayo 27 de 2003

**DECRETO NUMERO 1323 DE 2003**

(mayo 21)

por el cual se conforma el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, y en especial de las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y en el Decreto 1834 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación de las representantes de las entidades administradoras de riesgos profesionales.* Se designan como representantes de las Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales en el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales a las siguientes personas:

**Principal: Suplente:**

Luis Alberto Botero Gutiérrez Alberto Pulido Rodríguez

Artículo 2°. *Designación de los representantes de los empleadores.* Se designan como representantes de los empleadores en el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales a las siguientes personas:

**Principales: Suplentes:**

Juan Carlos Madriñán Padilla Alfredo Remolina Suárez  
Carlos Augusto del Valle Rafael España González

Artículo 3°. *Designación de los representantes de los trabajadores.* Se designan como representantes de los trabajadores en el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales a las siguientes personas:

**Principales: Suplentes:**

Efrén Escobar Gálvez Rosa Helena Flerez González  
Víctor José Pardo R. Fernando Morales Rangel

Artículo 4°. *Designación de los representantes de las asociaciones científicas.* Se designan como representantes de las asociaciones científicas en el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales a las siguientes personas:

**Principal: Suplente:**

María Teresa Espinosa Restrepo María Clemencia Rueda A.

Artículo 5°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga en especial el Decreto 1618 del 23 de agosto de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ  
El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.